

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:87529**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES
-CGC- INFORME FONAPAZ Y UE DE PROYECTOS AÑO 2018**



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	3
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	4
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	4
ANEXOS	14



INTRODUCCION

Antecedentes

Por medio de Escritura Pública Número 636 de fecha 26 de diciembre de 1991, se constituye el Fideicomiso denominado “Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz”, estableciendo:

- a) Fideicomitente: El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Finanzas Públicas, actualmente Ministerio de Desarrollo Social.
- b) Fiduciario: Banco de Guatemala.
- c) Fideicomisario: El Estado de Guatemala a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 36-2013 del 16 de enero de 2013, emitido por el Presidente de la República, se ordena la liquidación y disolución del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, así como la liquidación y extinción del Fideicomiso denominado “Fondo Nacional para la Paz”. El plazo para la liquidación del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, es de un año contado a partir de la fecha de integración de la Comisión Liquidadora.

El plazo fue ampliado de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 11-2014 de la Presidencia de la República de Guatemala emitiendo las reformas al Acuerdo Gubernativo Número 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013 Normas para la Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos y de conformidad con el artículo 5 el Plazo de Liquidación del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, por lo que se estableció fecha de vencimiento al 31 de diciembre del año 2014.

Mediante Acuerdo Gubernativo Número 428-2014 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 8 de diciembre de 2014 se reformó el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 11-2014 de la Presidencia de la República, ampliando el plazo para la liquidación del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, para el 31 de diciembre del año 2015.

El Acuerdo Gubernativo Número 296-2015 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 29 de diciembre de 2015, deroga el Acuerdo Gubernativo Número 36-2013 de fecha 16 de enero de 2013, y se establece las Normas para la Liquidación del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, y el Fideicomiso del mismo nombre, dependan del Ministerio de Desarrollo Social, en el artículo 3. Traslado: establece: “La Comisión Liquidadora



del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, en un plazo no mayor a un mes después de la vigencia de este Acuerdo Gubernativo, deberá trasladar mediante acta al Ministerio de Desarrollo Social los bienes, activos, pasivos, expedientes administrativos y documentos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación, así como un informe detallado del grado de avance y aspectos pendientes del proceso de liquidación.”

En este mismo cuerpo legal, en Artículo 7. Liquidación y Extinción del Fondo Nacional para la Paz, en el primer párrafo establece: el Ministerio de Desarrollo Social deberá gestionar en representación del Estado de Guatemala el proceso de liquidación y extinción del "Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz", constituido por medio de la Escritura Pública Número 636 autorizada en esta Ciudad por el Escribano de Cámara y de Gobierno el 26 de diciembre de 1991 y sus modificaciones, velando por la protección de los intereses del Estado de Guatemala.

Ministerio de Desarrollo Social

“Es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.”

Las funciones principales del Ministerio de Desarrollo Social, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 296-2015, son las siguientes:

En ejercicio del Mandato Especial con Representación que, para el efecto, le otorgue el Procurador General de la Nación, en Representación del Estado de Guatemala en su calidad de Fideicomitente, comparezca ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno, conjuntamente con el representante legal del Banco de Guatemala en su calidad de Fiduciario, a suscribir el instrumento público por medio del cual se pacten las bases de la liquidación y se declare la extinción del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, debiendo incorporar las bases de liquidación.

Programar los recursos presupuestarios y financieros para el funcionamiento de la Unidad Administrativa que sustituya a la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz en Liquidación), para lo cual deberá hacer las gestiones



presupuestarias de conformidad con la Ley.

Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos

Por medio del Acuerdo Ministerial Número DS-4-2016 de fecha 27 de enero de 2016, fue creada la presente unidad administrativa, la cual será la encargada de continuar y concluir el proceso de traslado y liquidación de los derechos, obligaciones, bienes, activos, pasivos, expedientes administrativos y documentos que se trasladen al Ministerio de Desarrollo Social.

Base Legal

De conformidad con el nombramiento No.DAI-N-049-2019 de fecha 09 de octubre de 2019 CUA 87529-1-2019, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Auditoría Interna (PAA) para el año 2019 y en base a lo que establece el artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, fui designada para practicar Auditoría Administrativa de seguimiento a las recomendaciones indicadas por la Contraloría General de Cuentas -CGC- en Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación según Acuerdo Gubernativo No. 296-2015, del periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, así mismo tomando en consideración el seguimiento efectuado por la Dirección de Auditoría Interna al referido informe de la CGC; por medio del Informe DAI-N-041-2019 CUA 86970-1-2019, presentado al Despacho Superior, mediante Oficio DAI-RO-256-2019/mrm de fecha 26 de agosto de 2019.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Dar seguimiento a las recomendaciones incluidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación según Acuerdo Gubernativo No. 296-2015, del periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, practicado por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que las unidades administrativas responsables estén realizado las gestiones pertinentes para atender lo recomendado por el ente fiscalizador ya indicado.



- Analizar que la documentación de respaldo que presenten las unidades administrativas responsables, sean consecuentes y que contribuyan para agilizar el proceso de extinción y liquidación del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con el plan anual de auditoría vigente para el presente año, el trabajo de auditoría comprendió en dar seguimiento a las recomendaciones de auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas al Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación según Acuerdo Gubernativo No. 296-2015, del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, así mismo tomando en consideración el Informe DAI-N-041-2019 CUA 86970-1-2019 de fecha 26 de agosto de 2019.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Se procedió a solicitar a las unidades administrativas responsables informaran sobre el avance y/o cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría practicada por la CGC al Fondo Nacional para la Paz en Liquidación según Acuerdo Gubernativo NO. 296-2015, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, detallando las acciones realizadas y anexando la documentación que soporte el seguimiento respectivo.

Así mismo, se dio seguimiento a Carta de Gerencia CGC-DAS-UEFONAPAZ-CG-01-2019 de fecha 30 de junio de 2019, en la auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas -CGC- por el periodo fiscal terminado al 31 de diciembre de 2018.

NOTA A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

Nota 1

Las unidades responsables de atender las recomendaciones indicadas por la CGC del informe ya indicado, trasladaron la documentación que respaldan las acciones realizadas, por lo que en Anexos II y III del presente informe, se incluyen de forma detallada lo expuesto por cada uno de los responsables.



SEGUIMIENTO A HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

ÁREA FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE CONTROL DE LAS DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS EN LIQUIDACIÓN

Condición

Al realizar la auditoría al Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos en liquidación, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, se determinó que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, no posee control, ni resguardo de las denuncias, interpuestas por la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, de la Subdirección de Inventarios y empleados del Fondo de Desarrollo Social y del Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas al Fondo, las que se detallan a continuación:

DENUNCIAS RELACIONADAS CON EL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS EN LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
DESCRIPCIÓN	PENAL
DENUNCIAS SIN NÚMERO, INTERPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS SOBRE ASUNTOS VARIOS	3
DENUNCIA NÚMERO MP-001-2018-59744, INTERPUESTA POR LA SUBDIRECCIÓN DE INVENTARIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL POR LA PERDIDA DE VEHÍCULOS A NOMBRE DE FONAPAZ	1
DENUNCIAS DE NÚMEROS VARIOS, INTERPUESTAS POR EMPLEADOS, REPORTANDO EL ROBO DE VEHÍCULOS A NOMBRE DE FONAPAZ	27

Recomendación de la Contraloría General de Cuentas

De conformidad al Acuerdo Gubernativo 296-2015 de la Presidencia de la República de Guatemala, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, debe tener el control y resguardo de todas las denuncias interpuestas a favor o en contra del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación y debe darle seguimiento a los procesos para que el fondo no pierda recursos por falta de atención a los procesos legales, en los que se encuentre implicado dicho fondo, debido que al mismo forma parte del Ministerio de Desarrollo Social.



Comentario de Auditoría Interna

Al analizar la documentación presentada de las acciones realizadas para atender la recomendación indicada por la CGC; la Dirección de Asesoría Jurídica ha actualizado de forma constante el listado de denuncias FONAPAZ, presentando nuevos casos, de los cuales no tenía conocimiento dicha Dirección, por lo que la Coordinación de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, ha trasladado la información para que la Dirección de Asesoría Jurídica lleve los registros, por lo que las denuncias de FONAPAZ se encuentran en proceso en el órgano jurisdiccional de competencia.

Después de evaluar y analizar las respuestas y documentación presentada por los responsables, se estableció que han cumplido con realizar las gestiones e implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

SEGUIMIENTO A HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE SEGUIMIENTO A LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, EN LIQUIDACIÓN

Condición

En el proceso de la auditoría al Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos en liquidación, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, se determinó la falta de seguimiento a: cuentas bancarias, cuentas pendientes de regularizar, programas externos y cambio de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- de los activos fijos trasladados al Ministerio de Desarrollo Social para su debida extinción y liquidación.

Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas

El Ministro y la Viceministra Administrativa y Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, deben girar instrucciones por escrito y brindar el apoyo necesario a la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, para que realicen las gestiones necesarias ante los entes competentes, asimismo, continuar con el seguimiento y



finalizar los procesos relacionados con las cuentas bancarias, cuentas pendientes de regularizar, programas externos y cambio de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- de los activos fijos trasladados al Ministerio de Desarrollo Social para su debida liquidación y disolución.

El Ministro y la Viceministra Administrativa y Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, deben darle seguimiento necesario a los procesos realizados por la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos y asegurarse que cumpla con la liquidación del mismo.

Comentario de Auditoría Interna

Al revisar y analizar la documentación presentada de las acciones que han realizado para avanzar en el proceso extinción y liquidación, encontrándose en proceso el Mandato Especial con Representación a favor de este Ministerio, por lo que la Coordinación de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, ha gestionado reuniones de trabajo con el Banco de Guatemala y Banco de Desarrollo Rural, S.A., para incorporar minuta por medio de la cual se pactaran las bases para la extinción y liquidación del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, por lo que las gestiones para la finalización del Fideicomiso están en proceso.

Despues de evaluar y analizar las respuestas y documentación presentada por los responsables, se estableció que han cumplido con realizar las gestiones e implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO No. 2

FALTA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, EN LIQUIDACIÓN

Condición

Al efectuar la auditoría al Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, se estableció la falta de emisión de nombramiento para personal competente por parte del Ministerio de Desarrollo Social, para apoyar a la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en las áreas: técnica, financiera, presupuestaria y jurídica.



Recomendación de la Contraloría General de Cuentas

El Ministro y la Viceministra Administrativa y Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, deben girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos, para que emitan los nombramientos del personal técnico y profesional necesarios, para el adecuado apoyo a la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en las áreas técnica, financiera, presupuestaria y jurídica, asegurándose que el personal sea funcional y cumpla con sus atribuciones, para lograr el avance en la liquidación del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación.

Comentario de Auditoría Interna

Al verificar la documentación presentada, se constató que la Dirección de Recursos Humanos, ha asignado a la Licda. Marner Patricia Monzón Sanchinelli de Vielman, para que labore en la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, con efectos a partir del 16 de octubre del presente año, debiendo la Dirección de Recursos Humanos continuar y concluir con las gestiones para la asignación de más funcionarios en el menor tiempo posible.

Después de evaluar y analizar las respuestas y documentación presentada por los responsables, se estableció que han cumplido con realizar las gestiones e implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

HALLAZGO No. 3

FALTA DE TRASLADO DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS QUE PERTENECEN AL FONAPAZ, EN LIQUIDACIÓN AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

Condición

En la revisión de los documentos trasladados por la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se determinó que se le dio seguimiento a 15 expedientes de proyectos del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS EN LIQUIDACIÓN, los que cumplieron con el dictamen técnico, por lo que 4 fueron trasladados a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, para dictamen jurídico, quien dictaminó "...NO ES PROCEDENTE..."; así mismo, se trasladó un expediente a la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando dictamen financiero, la cual no emitió el dictamen correspondiente;



derivado de lo anterior, no se han trasladado expedientes de proyectos al Fondo de Desarrollo Social, para su debida ejecución y liquidación, los que se detallan a continuación:

EXPEDIENTES TRASLADADOS A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
Número	Nombre	Ubicación	Número
845-0-2005	"Construcción de Mercado Municipal"	Zacapa	DICTAMEN No. DAJ-329-2018/HTDLM/migt, de fecha 7/08/2018.
641-0-2012	"Mejoramiento de Carretera de CA-1 KM 152 hacia Aldea el Tamarindo"	Asunción Mita, Jutiapa	DICTAMEN No. DAJ-347-2018/HTDLM/lmmt, de fecha 16/08/2018.
1086-0-20008	"Infraestructura vial de camino vecinal"	Sumpango, Sacatepéquez	DICTAMEN No. DAJ-364-2018/HTDLM/asld, de fecha 24/08/2018.
210-0-2011	"Construcción de Edificio Municipal (segunda fase)"	Cantel, Quetzaltenango	DICTAMEN No. DAJ-321-2018/HTDLM/jasp, de fecha 23/08/2018.

EXPEDIENTES TRASLADADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA	
Número	Nombre	Ubicación	Número
37-0-2007	"Construcción del Mercado Municipal"	Asunción Mita, Jutiapa	OFICIO DF-UDAF-092-2018/JC/ds de fecha 16 de noviembre de 2018

Recomendación de la Contraloría General de Cuentas

El Ministro y la Viceministra Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, le den cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Número 296-2015, girando instrucciones a la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, para que colaboren con la evaluación jurídica y financiera de los expedientes proyectos de FONAPAZ, y si, establecen que el proyecto cumple con todos los aspectos legales y financieros, dictaminen como corresponda, para el traslado de los expedientes de proyectos, dándole así seguimiento al proceso de liquidación del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación.

Comentario de Auditoría Interna

Con base a la documentación presentada de las gestiones realizadas por las unidades administrativas, se constató que la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, trasladó los 05 expedientes indicados en la condición del hallazgo a la Dirección del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, así continuar con el trámite que les corresponde, en virtud que los expedientes fueron completados con los análisis técnicos, financieros y jurídicos, por lo que la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección Financiera, ya no les fue requerido efectuar dictamen.



Así mismo, el Despacho del Viceministerio Administrativo y Financiero, giro instrucciones a la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección Financiera para que colaboren con la evaluación jurídica y financiera, en los expedientes que traslade la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos.

Después de evaluar y analizar las respuestas y documentación presentada por los responsables, se estableció que han cumplido con realizar las gestiones e implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

SEGUIMIENTO A CARTA DE GERENCIA IDENTIFICADA CON EL No. CGC-DAS-UEFONAPAZ-CG-01-2019 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019

Aspecto No. 1

Sección Inventarios

a) Como parte del seguimiento a la liquidación y extinción al Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, el Liquidación, la Subdirección de Inventarios deberá realizar las investigaciones con respecto a lo siguiente:

- Vehículos que se encuentran en talleres varios.
- Investigar el paradero y estado de la lancha, proporcionada a la Municipalidad de Panajachel.
- Registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Desarrollo Social-MIDES-, la camioneta Gran Cherokee 4X4 con placas O 802BBT que pertenecía a FONAPAZ.

b) Determinar e integrar los Q199,348.02 que corresponden a la diferencia existente entre el Formulario "Detalle de Inventario de Cuentas" FIN-2 correspondiente al período 2016, y lo que refleja el Formulario "Detalle de Inventario de Cuentas" FIN-2 del período 2018, que corresponde a FONAPAZ.

c) Se determinó que los Vehículos que están a nombre de FONAPAZ, que pertenecen actualmente al Ministerio de Desarrollo Social, según lo indicado en Acuerdo Gubernativo No. 296-2015, durante el período 2018, no se les ha realizado el pago al Impuesto sobre Circulación de Vehículo.



Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas

- a) Que el Ministro de Desarrollo Social, gire las instrucciones por escrito, para que la Subdirección de Inventario, realice las investigaciones correspondientes a los puntos mencionados anteriormente, al no tener respuestas positivas, realizar las denuncias correspondientes. Con respecto a la camioneta Gran Cherokee 4X4, realizar el registro en el sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-
- b) Que el Ministerio de Desarrollo Social, gire las instrucciones por escrito a la Subdirección de Inventarios, para que tengan detallado y documentado las rebajas realizadas en el FIN-2 correspondiente a FONAPAZ.
- c) Que el Ministro de Desarrollo Social, gire las instrucciones por escrito y que vele por su cumplimiento, con el objeto de realizar el pago del Impuesto sobre circulación de Vehículo, para continuar con el trámite de traspaso de los Vehículos de FONAPAZ al Ministerio de Desarrollo Social.

Comentario de Auditoría Interna

Al analizar la documentación presentada por la Subdirección de Inventarios, se comprueba que han realizado gestiones para cumplir con las recomendaciones indicadas por el ente fiscalizador, para lo cual, personal de dicha Subdirección verificó en los talleres donde se tenía conocimiento que se encontraban vehículos de Fonapaz, obteniendo resultados negativos; han coordinado acciones con la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, para visitar la Municipalidad de Panajachel e investigar la ubicación de la lancha asignada en la referida Municipalidad; están en proceso del registro de la camioneta Gran Cherokee 4X4, en virtud que éste activo fijo fue adquirido a través de arrendamiento.

La Subdirección de Inventarios, se encuentra en proceso de conciliar los saldos del FIN2 2016 y FIN2 2018, según último informe presentado en Oficio SUBINV-650-2019//ci de fecha 11 de octubre de 2019, para lograr la conciliación de los indicados saldos, solicitó que personal de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, se incorpore a trabajar en conjunto con la Subdirección de Inventarios para la integración de saldos de los activos fijos asignados a FONAPAZ; por lo que la Subdirección de Inventarios debe continuar con la revisión y verificación de la conciliación de saldos, registro de bienes y otras gestiones necesarias para que finalmente los activos fijos queden registrados a nombre del Ministerio de Desarrollo Social.



Así mismo, lo relacionado al pago del impuesto sobre circulación de los vehículos de FONAPAZ continúa en proceso; ya que la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, está en gestiones para que el Señor Presidente Constitucional emita resolución de exoneración de multas y recargos de los indicados vehículos.

Después de evaluar y analizar las respuestas y documentación presentada por los responsables, se estableció que han cumplido con realizar las gestiones e implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendaciones generales de Auditoría Interna

Que las unidades administrativas:

1. Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos
2. Dirección de Asesoría Jurídica
3. Dirección de Recursos Humanos
4. Subdirección de Inventarios

Continúen con las gestiones necesarias para agilizar y concluir las acciones ya implementadas, para dar cumplimiento a las recomendaciones indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección Financiera, deberán seguir brindando el apoyo necesario cuando sea requerido por la Dirección de Coordinación de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, para la evaluación de expedientes de Fonapaz, según la competencia de cada Dirección.

Cada Unidad Administrativa involucrada en los planes de acción descritos en el presente informe, deberán presentar informes mensuales al Viceministerio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Despacho Superior y a la Dirección de Auditoría Interna, que incluya el grado de avance de las acciones implementadas y los compromisos adquiridos para el efectivo cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO	DEL	AL
Licda. Karen Fabiola del Rosario Molina Rodríguez de Chaven	Coordinadora de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos	01-06-2016	17-01-2018
Licda. Ana Beatriz Juárez González	Coordinadora de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos	22-01-2018	26-11-2018
Sr. Otoniel Fernando Hernández García	Coordinador de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos	27-11-2018	A la fecha

Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández

Auditor II
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 ALIDA NINETH ALVARADO HERNÁNDEZ DE BETETA
 Auditor

Lic. José Eulalio Andrade López

Supervisor de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 JOSE EULALIO ANDRADE LOPEZ
 Supervisor


 ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
 Sub Director

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
 Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 AURA REBECA ORELLANA FLORES
Licda. Aura Rebeca Orellana Flores
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXOS

Anexo I, Nombramiento



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA
ADMINISTRATIVA / DAI-N-049-2019**

CUA-87529-1-2019

Guatemala, 09 de Octubre de 2019

Auditor(es) Interno(s)

Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández (Auditor(a))

Lic. José Eulalio Andrade López (Supervisor(a))

Ministerio de Desarrollo Social

Presente

Estimada licenciada Alvarado.

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice actividad administrativa, de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Fondo Nacional para la Paz – FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación según Acuerdo Gubernativo No.296-2015, cuyo periodo de revisión fue del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Para el efecto y tomando en consideración al seguimiento efectuado por esta Dirección de Auditoría interna al referido informe, deberá constituirse a donde corresponda para evaluar las gestiones e implementación de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto de lo recomendado por el ente fiscalizador; por parte de las áreas administrativas responsables de su implementación en los casos que procedan. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 09 al 31 de octubre de 2019, la duración es de dieciséis (16) días hábiles.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias.

Por lo que deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual debe contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,


 Licda. Aura Rebeca Orellana Flores
 DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.dob.gt






Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe

PT
DESCRIPCION INICIALES FECHA
 Elaborado: anah 25/10/2019
 Revisado: jeal

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AL AVANCE PARA ATENDER RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC- DEL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS EN LIQUIDACION, SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO No. 296-2015 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACION	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
1	Control interno	1	Falta de control de las Denuncias relacionadas con el Fondo Nacional Ejecutora de Proyectos en Liquidación	De conformidad al Acuerdo Gubernativo 296-2015 de la Presidencia de la República de Guatemala, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, debe tener el control y resguardo de todas las denuncias interpuestas a favor o en contra del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación y debe darle seguimiento a los procesos para que el fondo no pierda recursos por falta de atención a los procesos legales, en los que se encuentre implicado dicho fondo, debido que al mismo forma parte del Ministerio de Desarrollo Social.	<p>1. Coordinación de la Dirección De Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos</p> <p>Por medio de oficio No. 977-2019-DLF-INT-OFHG-/camm de fecha 15 de octubre de 2019, indica lo siguiente:</p> <p>Adjunta copia simple de los informes presentados para verificar el estado actual y seguimiento de las denuncias presentadas por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-; a la Coordinación de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, que corresponden a las fechas de 28 de diciembre de 2018, 30 de enero, 27 de febrero, 29 de marzo, 30 de abril y 30 de mayo, todos del presente año.</p> <p>2. Dirección de Asesoría Jurídica</p> <p>A través de Oficio No. DAJ-477-2019/DMM/As de fecha 16 de octubre, manifiesta lo siguiente:</p> <p>"En virtud de lo requerido, me permito indicarle que se coordinó con la Subdirección de Inventarios a efecto se remitiera a esta Dirección la información sobre las denuncias a que se hace referencia, tomando en consideración que, no se informó por parte de dicha Subdirección sobre la interposición de dichas denuncias, de igual manera se coordinó con la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, con el objeto de obtener la información referida, en ese orden de ideas, se inició a dar seguimiento de las denuncias con el objeto de determinar el número de las denuncias y la Fiscalía que conoce de las mismas, logrando determinarse que ya se cuenta con los datos de las mismas, remitiendo para el efecto copia simple de los documentos que respaldan lo mencionado, iniciando con la procuración en el Ministerio Público para determinar lo procedente".</p>

1

J



Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe

No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
2	Cumplimiento a Leyes y Regulatorias Aplicables	1	Falta de seguimiento a la extinción y liquidación del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación	<p>El Ministro y la Viceministra Administrativa y Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, deben girar instrucciones por escrito y brindar el apoyo necesario a la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, para que realicen las gestiones necesarias ante los entes competentes, asimismo, continuar con el seguimiento y finalizar los procesos relacionados con las cuentas bancarias, cuentas pendientes de regularizar, programas externos y cambio de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOGIN- de los activos fijos trasladados al Ministerio de Desarrollo Social para su debida liquidación y disolución.</p> <p>El Ministro y la Viceministra Administrativa y Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, deben darle seguimiento necesario a los procesos realizados por la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos y asegurarse que cumpla con la liquidación del mismo.</p>	<p>RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS</p> <p>1. Coordinación de la Dirección De Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos</p> <p>Por medio de oficio No. 977-2019-DLF-INT-OFHG-/cammm de fecha 15 de octubre de 2019, indica lo siguiente:</p> <p>Adjunto copia simple de Oficio No. 945-2019-DLF-INT/OFHG-mvrm de fecha 08 de octubre de 2019, dirigido a la Dirección de Auditoría Interna, por medio del cual se informa de las gestiones que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando dentro de los procedimientos de extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado y del procedimiento administrativo para el Mandato de Representación Especial dentro del Fideicomiso principal. Describiendo textualmente las siguientes acciones:</p> <p>A. Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz:</p> <p>Estatus:</p> <p>El Ministerio de Desarrollo Social continúa con el procedimiento previo a obtener el Dictamen Favorable del Ministerio de Finanzas Públicas para el otorgamiento del Mandato Especial con Representación a favor del Ministro de Desarrollo Social, encontrándose el expediente de mérito en la Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos", para dar cumplimiento a los previos indicados por la Procuraduría General de la Nación por medio del Ministerio de Finanzas Públicas mediante providencia No. DDF-000018-2018, de fecha 16 de noviembre de 2018.</p> <p>Acciones Realizadas:</p> <p>1. El 5 de agosto de 2019, en Providencia no. DAJ-169-2019/DMM/llcg, de esa misma fecha, la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, indicó que previo a emitir la ampliación del Dictamen Jurídico solicitado mediante oficio No. 050-2019-DLF-INT-OFHG/llcg, se adjunte al expediente lo siguiente: a) Ampliación de la Opinión Técnica OP-UA-DLF-01-2018, de fecha 24 de julio de 2018, b) Informe del Avance de la Liquidación de la Unidad Ejecutora, c) Incorporar Minuta de la escritura de pactos de liquidación y</p>

Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe



No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
					<p>extinción del fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz. d) Al requerirse la Ampliación del Dictamen Jurídico emitido por esa Dirección, dicho documento debe contar con el visto bueno del Viceministro Administrativo y Financiero. Lo indicado es para dar cumplimiento a lo requerido por el Ministerio de Finanzas Públicas en relación a la ampliación del Dictamen DAJ-0319-2018/HTKLM/itcg emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>2. El 9 de septiembre de 2019, la Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos", emitió la Opinión Técnica no. DLF-02-2019, con el objeto de cumplir con el previo referente a la ampliación de la Opinión Técnica OP-UA-DLF-001-018, en cuanto a establecer la diferencia entre Unidad Ejecutora de FONAPAZ y el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz.</p> <p>3. El miércoles 25 de septiembre de 2019, a las 9:30 horas, en las instalaciones del Banco de Guatemala, se llevó a cabo una reunión con los representantes de la Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos", y representantes del Banco de Guatemala, en referencia a otro de los previos en cuestión, que consiste en consensuar la Minuta de la Escritura de pactos de liquidación y extinción del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, ambas instituciones acordaron hacer un análisis previo para determinar:</p> <p>a) El estado actual del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz y b) La procedencia de una minuta que no contenga los datos necesarios (Calidad con la que actúa el Ministro de Desarrollo Social).</p> <p>4. Mediante oficio no. 919-2019-DLF-EXT-OFHG/camm, de fecha 1 de octubre de 2019, dirigido al Gerente General del Banco de Guatemala, se convocó a reunión el día 4 de octubre de 2019, en las instalaciones del Banco de Guatemala, para abordar el tema relacionado a la Minuta de Escritura de Pactos de Liquidación y Extinción del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz. En la reunión en mención, ambas instituciones coincidieron en que es requisito fundamental la liquidación de los fideicomisos de segundo grado para pactar las bases de extinción y liquidación del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, así mismo se considera que la minuta está incompleta,</p>

AW

3

2



Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe

No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
					<p>debido a que no se puede acreditar la calidad con la que actúa el Ministerio de Desarrollo Social por un lado y por otro, aún no se cuenta con los dictámenes respectivos que se deben incluir dentro de la misma. Ambas instituciones llegaron al acuerdo que para pactar las bases de extinción y liquidación del fideicomiso principal, se deben enfocar los esfuerzos de forma conjunta para finalizar los procesos de extinción y liquidación de los fideicomisos secundarios.</p> <p>Acciones que se deben realizar:</p> <p>La Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos", continúa con las gestiones para dar cumplimiento a lo solicitado por la Procuraduría General y de la Nación a través del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del expediente de Formalización del Mandato Especial con Representación a favor del Ministro de Desarrollo Social, siendo estas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minuta de Escritura de Pactos de Liquidación y Extinción: realizar un análisis jurídico acerca de las limitaciones que presenta el caso concreto. 2. Informe del Avance de la Liquidación de la Unidad Ejecutora: Continuar con las gestiones necesarias para concluir el Informe de avance de liquidación de la Unidad Ejecutora, de conformidad con lo establecido en la providencia emitida por la Procuraduría General de la Nación y que forma parte del expediente de mérito. 3. Ampliación de Dictamen Jurídico: Adjuntar las acciones al expediente de mérito y remitirlo a la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, según lo solicitado en Oficio No. 650-2019-DLF-INT-OFHG/sjga, para que cumpla con el previo indicado por la Procuraduría General de la Nación por medio del Ministerio de Finanzas Públicas. 4. Diligenciar las acciones que sean necesarias y que a continuación se detallan para la liquidación de los fideicomisos de segundo grado.

4

D



Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe



No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
					<p>B. Fideicomiso Fondo de Crédito de FONAPAZ:</p> <p>Estatus: Ministerio de Desarrollo Social, en cumplimiento al artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 296-2015 y de conformidad con la Escritura Pública de constitución No. 167 del 6 de mayo de 1999 del Fideicomiso Fondo de Crédito de FONAPAZ, debe realizar las gestiones para la extinción y liquidación del Fideicomiso.</p> <p>Acciones realizadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> El 1 de agosto de 2019, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Banco de Guatemala, se llevó a cabo una reunión con representantes del Banco de Guatemala y representantes de la Unidad Administrativa "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos", referente al proceso de extinción y liquidación del Fideicomiso Fondo de Crédito de FONAPAZ, en dicha reunión, ambas instituciones acordaron acciones por realizar, mismas que quedaron consignadas en una Ayuda de Memoria signada por todos los asistentes, dentro de las cuales, el Ministerio de Desarrollo Social procederá a analizar y evaluar preliminarmente los mecanismos idóneos para propiciar: a) la liquidación y b) el reintegro del patrimonio del fideicomiso. El 11 de septiembre de 2019, en cumplimiento a lo indicado en el numeral anterior, la Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos", sometió a consideración del Viceministerio Administrativo y Financiero, el oficio No. 843-2019-DLF-INT/OFFHG/mvmm, de esa misma fecha, que contiene la propuesta que se debe presentar al Ministro de Desarrollo Social acerca de la integración de la Comisión Liquidadora, las funciones de dicha Comisión y el destino del patrimonio fideicomitido, de conformidad con lo que establece la Escritura de Constitución del Fideicomiso. El miércoles 18 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas, el Viceministerio Administrativo y Financiero convocó al coordinador y asesores de la Unidad Administrativa "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos"; a una reunión con el objeto de analizar la propuesta sometida a consideración. En la reunión se

5

✓



Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe

No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
					<p>estableció que el mecanismo adecuado para proceder a la liquidación y extinción del Fideicomiso Fondo de Crédito de FONAPAZ, debe ser de conformidad con la escritura pública de constitución y de acuerdo al Proceso Tipo para la Extinción y Liquidación de Fideicomisos Públicos de la Administración Central, publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>4. El miércoles 25 de septiembre de 2019, a las 9:30 horas, dando seguimiento a la reunión indicada en el numeral anterior, en las instalaciones del Banco de Guatemala, esta Unidad Administrativa convocó a una reunión que se llevó a cabo con los representantes del Banco de Guatemala, en referencia al procedimiento para la extinción y liquidación del Fideicomiso de conformidad con el Proceso Tipo para la Extinción y Liquidación de Fideicomisos Públicos de la Administración Central, publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019. Así mismo, Banco de Guatemala hizo del conocimiento del Ministerio de Desarrollo Social acerca de la comunicación realizada por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, BANRURAL, en respuesta a lo solicitado por el Banco de Guatemala.</p> <p>5. El 26 de septiembre de 2019, de acuerdo a las observaciones realizadas y a las reuniones sostenidas, mediante Oficio No. 900-2019-DLF-INT/OFHG/mvnm, de esa misma fecha, se envió la nueva propuesta al Viceministro Administrativo y Financiero, con las modificaciones y ampliaciones acordadas, para iniciar con el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso.</p> <p>6. El 3 de octubre de 2019, mediante oficio 900-2019-DLF-INT/OFHG/mvnm, de fecha 26 de septiembre de 2019, se entregó al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social, la propuesta para realizar el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso con el fin de obtener del Señor Ministro la instrucción a la Unidad Administrativa para actuar de conformidad con lo sometido a consideración.</p>

6

Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe



No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
					<p>Acciones que se deben realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Señor Ministro debe instruir a la Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos", iniciar con la verificación en las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas si la ejecución de los recursos fue regularizada de acuerdo a lo establecido en el Proceso Tipo para la Extinción y Liquidación de Fideicomisos Públicos de la Administración Central, publicado por el Ministerio de Finanzas Públicas. La Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos", debe iniciar con las gestiones necesarias que le permitan dar cumplimiento a lo indicado en el numeral anterior. Al mismo tiempo, la Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos", debe realizar las gestiones para solicitar al Banco Fiduciario la depuración de la cartera crediticia. Posteriormente se debe solicitar al Banco de Guatemala continúe con el procedimiento respectivo. <p>C. Fideicomiso "Fondo de Crédito y Garantía del Programa de Desarrollo y Reconstrucción en El Quiché" PRODERQUI:</p> <p>Estatus: Ministerio de Desarrollo Social, debe solicitar informe acerca del avance de la Liquidación y Extinción del fideicomiso.</p> <p>Acciones Realizadas: El 3 de octubre de 2019, mediante oficio No. 920-2019-DLF-EXT-OFHG/raidei, de fecha 1 de octubre de 2019, dirigido al Lic. Oscar Monterroso, Gerente General del Banco de Guatemala, la Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos", con el Visto Bueno del Viceministro Administrativo y Financiero solicitó un informe sobre los avances en las acciones realizadas por esa institución para la extinción y liquidación del fideicomiso PRODERQUI.</p>

✓

7

7



Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe

No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
3	Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	2	Falta de nombramiento de personal para la liquidación del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación	El Ministro y la Viceministra Administrativa y Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, deben girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos, para que emitan los nombramientos del personal técnico y profesional necesarios, para el adecuado apoyo a la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en las áreas técnica, financiera, presupuestaria y jurídica, asegurándose que el personal sea funcional y cumpla con sus atribuciones, para lograr el avance en la liquidación del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, en Liquidación.	<p>1. Coordinación de la Dirección De Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos</p> <p>Por medio de oficio No. 977-2019-DLF-INT-OFHG-/camim de fecha 15 de octubre de 2019, indica textualmente lo siguiente:</p> <p>Se adjunta copia simple del Oficio No. 877-2019-DLF-INT-OFHG/cw de fecha 19 de septiembre de 2019, dirigido a la Licda. Rosa Herlinda Álvarez Canizalez, Directora de Recursos Humanos de este Ministerio, por medio del cual se hace la solicitud de personal para que se desempeñe en la Coordinación de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos.</p> <p>2. Dirección de Recursos Humanos</p> <p>Por medio de Oficio No. DRRHH-0727-2019-MIDES/RHAC de fecha 16 de octubre de 2019, informa lo siguiente:</p> <p>1. "Oficio No. SDAP-01290-2019-MIDES/MIMR, fechado 05-09-2019, de la Subdirección de Administración de Personal, con visto bueno de esta Dirección.</p> <p>2. OFICIO No. DRRHH-SAP-2019-0542, de fecha 12-09-2019, realizado por la Subdirección de Aplicación de Personal, con visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>3. Oficio No. SDAP-01344-2019-MIDES/MIMR, del 17-09-2019, de la Subdirección de Administración de Personal, con visto bueno de esta Dirección.</p> <p>4. OFICIO No. DRRHH-0700-MIDES-2019/RHAC, fechado 02-10-2019, emitido por esta Dirección, con visto bueno del Licenciado Hugo Chacón, Viceministro Administrativo y Financiero.</p> <p>5. Oficio No. SDAP-01445-2019-MIDES/MIMR, del 14-10-2019, de la Subdirección de Administración de Personal, con visto bueno de esta Dirección.</p> <p>6. Oficio No. SDAP-DRRHH-AFT-0374-2019/RHAC, fechado 15-10-2019, por medio del cual se le asignan funciones temporales para Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos a la Licenciada Marner Patricia Monzón Sanchinelli de Vielman; mismo que será notificado hasta el día 16-10-2019.</p> <p>Es oportuno resaltar, que derivado del derecho que otorga la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, en relación al goce de</p>

A



Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe

No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
4	Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	3	Falta de traslado de expedientes de proyectos que pertenecen al FONAPAZ, en liquidación al Fondo de Desarrollo Social	El Ministro y la Viceministra Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, le den cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Número 296-2015, girando instrucciones a la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, para que colaboren con la evaluación jurídica y financiera de los expedientes proyectos de FONAPAZ, y si, establecen que el proyecto cumple con todos los aspectos legales y financieros, dictaminen como correspondía, para el traslado de los expedientes de proyectos, dándole así seguimiento al proceso de liquidación del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación.	<p>vacaciones y licencias para el servidor público, no se ha podido dotar de forma inmediata de recurso humano a la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos; sin embargo, esta Dirección ha realizado acciones y girado instrucciones a la Subdirección de Aplicación de Personal y a la Subdirección de Administración de Personal para dar cumplimiento a la recomendación vertida por la Contraloría General de Cuentas, según se evidencia en los oficios descritos en los incisos anteriores, de los cuales se incorpora fotocopia simple".</p> <p>1. Coordinación de la Dirección De Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos Por medio de oficio No. 977-2019-DLF-INT-OFHG-/camm de fecha 15 de octubre de 2019, indica textualmente lo siguiente:</p> <p>*SE EMITIÓ ANÁLISIS TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO PARA EL TRASLADO DE EXPEDIENTES AL FODES. LOS CUALES TAMBIÉN IMPLICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Emisión de resolución que resuelve trasladar los expedientes al Fondo de Desarrollo Social –FODES-. ✓ Oficio de constancia de traslado y resolución emitida de los expedientes al Fondo de Desarrollo Social. ✓ Entrega física al FODES, de todos y cada uno de los expedientes correspondientes. ✓ Acta Administrativa de traslado de expedientes al Fondo de Desarrollo Social. Así mismo se encuentran en proceso de emisión de análisis Técnico, Financiero y Jurídico de 68 expedientes. ✓ Requerimientos de conformación de expedientes para el traslado a la Dirección de Asesoría Jurídica por las solicitudes del MP, Procuraduría General de la Nación". <p>Así mismo en Oficio 1006-2019-DLF-INT-OFHG/camm, informa que 04 expedientes que se indican en la condición del presente hallazgo, ya fueron trasladados al Fondo de Desarrollo Social, para continuar con el trámite que corresponde, siendo éstos los siguientes:</p>

Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe

No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS										
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Expediente</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>845-0-2005</td> <td>"Construcción de Mercado Municipal"</td> </tr> <tr> <td>641-0-2012</td> <td>"Mejoramiento de Carretera de CA-1 KM 152 hacia Aldea el Tamarindo"</td> </tr> <tr> <td>1086-0-2008</td> <td>"Infraestructura vial de camino vecinal"</td> </tr> <tr> <td>210-0-2011</td> <td>"Construcción de Edificio Municipal (segunda fase)"</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los anteriores expedientes se trasladaron con análisis técnico, jurídico y financiero.</p> <p>2. Dirección de Asesoría Jurídica En Oficio No. DAJ-476-2019/DMMM/migt de fecha 17 de octubre de 2019, indica lo siguiente: "Que en esta Dirección de Asesoría Jurídica no se tiene conocimiento sobre el ingreso de expedientes por parte de la Unidad Administrativa denominada Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyecto en Liquidación del 01 de enero a la fecha del presente año, respecto del hallazgo Numero 3 Falta de traslado de expedientes de proyectos que pertenecen al FONAPAZ, en liquidación al Fondo de Desarrollo Social".</p> <p>3. Dirección Financiera En Oficio DF-UDAF-70-2019/jaga/ca de fecha 22 de octubre de 2019, informa textualmente lo siguiente: "...me permito trasladar Oficio No. 1008-2019-DIF-INT/OFHG/cam de fecha 22 de octubre del presente año remitido por la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social, en el que al respectó remiten e informan lo siguiente: Hacen de conocimiento que el referido proyecto (37-0-2007) fue sometido a diferentes procesos por profesionales que se encuentran en la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, previo a realizar el traslado al Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adjuntando lo siguiente: • Análisis Técnico, Financiero y Jurídico.</p>	Número de Expediente	Nombre	845-0-2005	"Construcción de Mercado Municipal"	641-0-2012	"Mejoramiento de Carretera de CA-1 KM 152 hacia Aldea el Tamarindo"	1086-0-2008	"Infraestructura vial de camino vecinal"	210-0-2011	"Construcción de Edificio Municipal (segunda fase)"
Número de Expediente	Nombre														
845-0-2005	"Construcción de Mercado Municipal"														
641-0-2012	"Mejoramiento de Carretera de CA-1 KM 152 hacia Aldea el Tamarindo"														
1086-0-2008	"Infraestructura vial de camino vecinal"														
210-0-2011	"Construcción de Edificio Municipal (segunda fase)"														

✓

AD



Anexo II, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Informe



No.	TIPO DE HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
					<p>• Resolución Administrativa No. 076-2019-DLF. de fecha 18 de octubre de 2019.</p> <p>• Oficio de traslado No. 994-2019-DLF-INT/OFHG/ra/h de fecha 18 de octubre dirigido al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, FODES, para que continúe con las actuaciones procedentes, en cumplimiento al Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 129-2013.</p> <p>Todo lo relacionado al seguimiento del Proyecto 37.0-2007 denominado CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL, ubicado en Asunción Mita, Jutiapa.</p> <p>4. Despacho del Viceministerio Administrativo y Financiero Se recibe copia del Oficio VMAF-HOCH/mfsb-1223-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, dirigido a la Licenciada Delia Marina Méndez Melgar, Directora de Asesoría Jurídica a.i., en el cual se le instruye a dar estricto cumplimiento a la recomendación del presente hallazgo. Lo anterior como consecuencia de no haberse atendido en su momento la instrucción emanada por el Despacho Superior en el Oficio DS-0949-2019/CFVM/mjrm de fecha 09 de julio de 2019.</p>

[Signature]
Lic. José Emilio Andrade López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
Lic. Mónica Patricia Hernández
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Anexo III, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Carta a la Gerencia

PT
DESCRIPCION INICIALES FECHA
 Elaborado: anah 25/10/2019
 Revisado: jeal

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

**SEGUIMIENTO AL AVANCE PARA ATENDER RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -CGC-
 CARTA A LA GERENCIA DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ Y SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS EN LIQUIDACION
 DEL EJERCICIO FINANCIERO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, IDENTIFICADA
 CON EL No. CGC-DAS-UEFONAPAZ-CG-01-2019 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019**



No.	ASPECTO	DESCRIPCION	RECOMENDACION	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
1	Sección Inventarios	a) Como parte del seguimiento a la liquidación y extinción al Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, el Liquidación, la Subdirección de Inventarios deberá realizar las investigaciones con respecto a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos que se encuentran en talleres varios. • Investigar el paradero y estado de la lancha, proporcionada a la Municipalidad de Panajachel. • Registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Desarrollo Social-MIDES, la camioneta Gran Cherokee 4X4 con placas O 802BBT que pertenecía a FONAPAZ. 	a) Que el Ministro de Desarrollo Social, gire las instrucciones por escrito, para que la Subdirección de inventario, realice las investigaciones correspondientes a los puntos mencionados anteriormente, al no tener respuestas positivas, realizar las denuncias correspondientes. Con respecto a la camioneta Gran Cherokee 4X4, realizar el registro en el sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES.	1. Subdirección de Inventarios En Oficio SUBINV-663-2019/ET/br de fecha 14 de octubre de 2019, firmado por el Lic. Erick Estuardo Toc Cojulum, indica lo siguiente: "Posterior a la presentación del Plan de Acción al Despacho Superior, se procedió a dirigir OFICIO SUBINV-468-2019/ET/br de fecha 05 de agosto a personal de esta Subdirección solicitándole su colaboración para dar seguimiento y cumplimiento al referido plan. Las acciones realizadas se resumen a continuación y a las cuales se le adjuntan los respectivos documentos de respaldo:
		b) Determinar e integrar los Q199,348.02 que corresponden a la diferencia existente entre el Formulario "Detalle de Inventario de Cuentas" FIN-2 correspondiente al período 2016, y lo que refleja el Formulario "Detalle de Inventario de Cuentas" FIN-2 del período 2018, que corresponde a FONAPAZ.	b) Que el Ministro de Desarrollo Social, gire las instrucciones por escrito a la Subdirección de Inventarios, para que tengan detallado y documentado las rebajas realizadas en el FIN-2 correspondiente a FONAPAZ.	a) Como parte del seguimiento a la liquidación y extinción al Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, el Liquidación, la Subdirección de Inventarios deberá realizar las investigaciones con respecto a lo siguiente: a.1) Vehículos que se encuentran en talleres varios Se coordinó visita a talleres varios, requiriendo a la Dirección de Liquidación y Disolución del FONAPAZ y su Unidad Ejecutora de Proyectos que nombrara personal para conformar comisión para realizar visitas a los diferentes talleres.
		c) Se determinó que los Vehículos que están a nombre de FONAPAZ, que pertenecen actualmente al Ministerio de Desarrollo Social, según lo indicado en Acuerdo Gubernativo No. 296-2015, durante el período 2018, no se les ha realizado el pago al Impuesto sobre Circulación de Vehículo.	c) Que el Ministro de Desarrollo Social, gire las instrucciones por escrito y que vale por su cumplimiento, con el objeto de realizar el pago del impuesto sobre circulación de Vehículo, para continuar con el trámite de traspaso de los Vehículos de FONAPAZ al Ministerio de Desarrollo Social.	a.2) Investigar el paradero y estado de la lancha proporcionada a la Municipalidad de Panajachel Se ha propuesto en más de una oportunidad la visita a la Municipalidad de Panajachel en conjunto con personal de la Dirección de Liquidación y Disolución del FONAPAZ y su Unidad Ejecutora de Proyectos, sin embargo, la comisión no se ha logrado realizar, por no

Handwritten marks and a stamp with the number 1.



Anexo III, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Carta a la Gerencia

No.	ASPECTO	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
				<p>convenir; las fechas propuestas a la referida Dirección, por lo cual los viáticos no han sido autorizados.</p> <p>a.3) Registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Desarrollo Social MIDES, la camioneta Gran Cherokee 4X4 con placas O 80ZBBT que pertenece a FONAPAZ. Se verificó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, para conocer el estatus del vehículo, determinándose que el bien fue adquirido a través de arrendamiento.</p> <p>b) Determinar e integrar los Q199,348.02 que corresponden a la diferencia existente entre el Formulario "Detalle de Inventario de Cuentas" FIN-2 correspondiente al periodo 2016, y lo que refleja el Formulario "Detalle de Inventario de Cuentas" FIN-2 del periodo 2018, que corresponde a FONAPAZ.</p> <p>En la Subdirección se inició con la verificación de los bienes existentes en el FIN-2 del año 2016 contra la diferencia del FIN-2 del año 2018, según la información en el Módulo de Inventarios del SICOIN, para localizar los bienes que se dieron de baja y realizar el cotejo de dichos bienes.</p> <p>Se determinó una diferencia de bienes del FIN2 entre los años 2016 y 2018, de acuerdo a la verificación realizada en la Subdirección de Inventarios.</p> <p>Anexan Cuadro de Acciones Realizadas para Cumplimiento de Plan de Acción para Subsanar Deficiencias Señaladas por la CGC a través de Carta a la Gerencia Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación y documentación de respaldo de las gestiones realizadas por la Subdirección de Inventarios.</p>

2

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Anexo III, Seguimiento al avance para atender recomendaciones de CGC de Carta a la Gerencia

No.	ASPECTO	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
				<p>2. Coordinación de la Dirección De Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos Por medio de Oficio No. 996-2019-DLF-INT-OFHG/ow de fecha 18 de octubre de 2019, informa lo referente al inciso "c" pago del Impuesto de Circulación de Vehículos de FONAPAZ. ... En lo referente al aspecto solicitado en el inciso c), se acompaña Oficio No. 962-2019-DLF-INT-OFHG/ow de fecha 11 de octubre de 2019, trasladada al Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, expediente con los requisitos y solicitudes de exoneración de multas el cual contiene lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Memorial dirigido al Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala. 2. Fotocopia de nombramiento como representante legal del Ministerio de Desarrollo Social. 3. Documento emitido e impreso por la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT- en donde conste la cantidad de multas y/o recargos; y el o los impuestos de cuáles se genera. 4. Certificación jurídica del Formulario 8401. El mismo se deberá de llenar luego de obtener la Resolución Presidencial de Exoneración de Multas*.


 Lic. José Julio Andrade (C001)
 Supervisor de Auditorías
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 Licda. Silvia Patricia Barral Marañón
 Auditor II
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

3

